

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 18 DE AGOSTO DE 1975

No. 17.906

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 40 de 10 de agosto de 1975, por la cual se modifican los Artículos 340, 349 y 350 de la Ley No. 67 de 1947, se adiciona la Ley No. 7 de 1975, se crea una plaza de Magistrado en el Tribunal Superior de Trabajo y se dictan otras medidas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 2 de 6 de enero de 1975, por la cual se da una autorización

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo No. 61 de 10 de junio de 1975, por el cual se reglamenta la importación de madera en trozas, semielaborada y aceptorada.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

MODIFICANSE VARIOS ARTICULOS DE UNA
LEY Y ADICIONASE OTRA LEY; CREASE OTRA
PLAZA DE MAGISTRADO EN EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE TRABAJO Y DICTANSE
OTRAS MEDIDAS

LEY NUMERO 40
(De 10 de agosto de 1975)

Por la cual se modifican los artículos 340, 349 y 350 de la Ley 67 de 1947, se adiciona la Ley No. 7 de 1975, se crea una plaza de Magistrado en el Tribunal Superior de Trabajo y se dictan otras medidas.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 340 de la Ley No. 67 de 1947 quedará así:

"ARTICULO 340: La Jurisdicción Especial de Trabajo se ejerce de modo permanente por:

- 1.- Los Juzgados Seccionales de Trabajo, como Tribunales de primera o única instancia;
- 2.- Las Juntas de Conciliación y Decisión, como Tribunales de única instancia;
- 3.- Los Tribunales Superiores de Trabajo, como tribunales de apelación; y
- 4.- La Corte de Casación Laboral, como tribunal de casación, cuando sea creada".

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo 349 de la Ley 67 de 1947 quedará así:

"ARTICULO 349: A partir del 15 de septiembre de 1975 el Tribunal Superior de Trabajo, se compondrá de cuatro (4) miembros nombrados por el Órgano Ejecutivo y escogidos así:

Uno de la lista que presenten las organizaciones de empleadores;

Otro de la lista que presente el Consejo Nacional de Trabajadores; y

Dos escogidos libremente por el Órgano Ejecutivo, a nombre del Gobierno Nacional.

Cada Magistrado tendrá dos (2) suplentes nombrados de la misma manera que el principal.

La lista de que trata este artículo contendrán un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) nombres".

ARTICULO TERCERO: El Artículo 350 de la Ley No. 67 de 1947 quedará así:

"ARTICULO 350: El período de los Magistrados del actual Tribunal Superior de Trabajo será el siguiente:

- 1.- Hasta el 28 de febrero de 1978, el Magistrado designado en representación de los trabajadores.
- 2.- Hasta el 28 de febrero de 1982, el Magistrado designado en representación de los empleadores.
- 3.- Hasta el 28 de febrero de 1980, el actual Magistrado designado en representación del Gobierno Nacional; y
- 4.- Hasta el 28 de febrero de 1981, el nuevo Magistrado que se designe en representación del Gobierno Nacional.

Los períodos subsiguientes serán de seis (6) años cada uno, contados a partir del vencimiento del respectivo período".

ARTICULO CUARTO: Para los efectos de las decisiones que le correspondan tomar, el Tribunal Superior de Trabajo se entenderá constituido y funcionará en cada caso con tres (3) Magistrados, que se designarán rotativamente por turno según la entrada de los procesos.

ARTICULO QUINTO: El sueldo y los gastos de representación del Cuarto Magistrado del Tribunal Superior de Trabajo se imputarán respectivamente, a las partidas 0.13.0.04.01.00.001 y 0.13.0.04.01.00.006, Administración de Justicia Laboral, Segunda Instancia, del Presupuesto para el año 1975 del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. En el Presupuesto para el año 1976 se incluirán las partidas de personal de secretaría y demás necesarias por razón del nuevo cargo creado por esta Ley.

ARTICULO SEXTO: Se adiciona la Ley No. 7 de 1975 así:

"ARTICULO 10a: Serán aplicables a las Juntas de Conciliación y Decisión los Artículos 633, 634 y 635 del Código de Trabajo y 380 de la Ley 67 de 1947, sobre conflictos de competencia, ya sea entre ellas o respecto de los Juzgados Seccionales de Trabajo. Para estos efectos el Tribunal Superior de Trabajo es el superior jerárquico".

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal 6-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/12.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 416.

ARTICULO SEPTIMO: Se adiciona la Ley No. 7 de 1975 así:

"ARTICULO 18b: Las costas en los asuntos que sean competencia de las Juntas de Conciliación y Decisión se fijarán a prudente arbitrio de las Juntas, según la importancia del asunto y el trabajo en derecho. En todo caso, tratándose de la exclusiva condena pecuniaria, no excederán del 10o/o del total de la misma".

ARTICULO OCTAVO: Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, el día 1o. del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

RAUL CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación, al.,

HUGO GIRAUD

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSEA

El Ministro de Planificación y Política Económica, al.,

JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación, NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL S. MORENO

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

ROGER DECEREGA

Secretario General

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No.2

PANAMA, 6 DE ENERO DE 1975.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por Resolución Ejecutiva No.37 de 28 de marzo de 1974, traspasó a título oneroso en representación de la Nación, por Escritura Pública No.582 de 8 de abril de 1974, un lote de terreno a los señores ADAN DE GRACIA GONZALEZ Y KORITZA MORENO DE DE GRACIA, que formó parte del resto libre de la Finca No.6184 inscrita al Folio 64 del Tomo 202, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz. Dicho documento fue inscrito en el Registro de la Propiedad, constituyéndose la Finca No.57.618 inscrita al Folio 368 del Tomo 1278.

Con anterioridad, el Gobierno Nacional, mediante Escritura Pública No.186 de 27 de enero de 1949 de la Notaría Tercera, del Circuito de Panamá, vendió a la señora ROSENDA PIZARRO DE D. ANELLO (q.e.p.d.) el mismo lote de terreno vendido hoy a los esposos De Gracia.

En certificación expedida por la Directora del Registro Público, consta lo siguiente:

"NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA.-

REGISTRO PUBLICO.- Panamá, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.-

La inscripción número uno de la Finca No.57.618 inscrita al tomo 1278 folio 368 de esta Sección, se practicó por error.

En efecto el lote de terreno de 600 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz y segregado de la finca No.6184, inscrita ésta al tomo 202, folio 64, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, fue vendido por la Nación a Rosenda Pizarro de D' Anello, tal cual consta en la Escritura Pública No.196 de 27 de enero de 1949, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, presentada al Registro Público, para su inscripción el 18 de diciembre de 1973 e ingresada al Libro Diario como Asiento 8954 del Tomo 113. Este mismo lote de terreno fue nuevamente vendido por la Nación a los señores Adán de Gracia González y Koritzza Moreno de De Gracia, según consta en la Escritura Pública No.582 de 8 de abril de 1974, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, presentada al Registro Público, para su inscripción, el 9 de enero de 1974 e ingresada al Libro Diario como Asiento 2603 del Tomo 115. No obstante, la segunda Escritura Pública fue inscrita a Tomo 1278, folio 368, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, originándose así la finca No.57.618, inscripción ésta que se practicó en desconocimiento del orden de presentación de los documentos que señala el artículo 1761 del Código Civil. Por tanto y en vista de que se está en presencia de un error que el Registrador no puede rectificar por sí mismo, Ordena poner a la inscripción número uno de la finca de la derecha la Nota Marginal de Advertencia que corresponde en este caso, en uso de la Facultad que le confiere el artículo 1790 del Código Civil, y notificarla, por medio de los estrados del despacho a los interesados, en el supuesto de no poderse surtir una notificación personal a éstos; Ordena además, enviar copia autenticada de esta resolución a la Gaceta Oficial para su debida publicación".

Más adelante mediante Auto de 8 de mayo de 1974 del Registro, la Directora corrige la parte pertinente del Auto de fecha 29 de abril de 1974, en los siguientes términos:

"REGISTRO PUBLICO.- Panamá, ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.-

Por este medio se corrige la Nota Marginal de Advertencia dictada el 29 de abril de 1974 y que afecta la finca No.57.618 inscrita a tomo 1278 folio 368 Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, para hacer constar que la 2a. venta hecha por la Nación a los señores Adán De Gracia González y a Koritzza Moreno de De Gracia, según consta en la escritura pública número 582 de 8 de abril de 1974, otorgada en la Notaría primera del Circuito de Panamá, fue presentada al Registro Público, para su inscripción el 9 de abril de 1974 y no el 9 de enero de 1974 como erróneamente se indicó en la Nota Marginal de Advertencia ya señalada".

Con fecha 23 de mayo de 1974, Blas Humberto D' Anello y otros, interpusieron demanda ordinaria en contra de Adán De Gracia González y Koritzza Moreno de De Gracia a fin de que mediante sentencia se cancele la inscripción en el Registro de la Finca No.57.618 inscrita al Folio 368 del Tomo 1278, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ya, que tiene mejor derecho que los demandados; y que sobre dicho terreno edificó una casa el demandado. Al dársele traslado de la demanda a los demandados, éstos denunciaron a la Nación en el Juzgado Segundo del Circuito del pleito o demanda ordinaria

interpuesta por el señor Blas Humberto D' Anello y otros, a fin de que con conocimiento del Ministerio Público, se dé curso a la denuncia del pleito.

Ahora bien, la Nación se encuentra involucrada en el presente juicio y las partes afectadas en reiteradas ocasiones han solicitado por escrito al Ministro de Hacienda y Tesoro, se les procure un lote de terreno a los herederos de la señora Rosenda Pizarro de D' Anello (q.e.p.d.) a fin de poner término al litigio; en vista de que la Familia D'Anello adquirieron de la Nación el lote de terreno donde los esposos De Gracia tienen edificada su vivienda a un costo de B/18.000.00 financiada por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas.

Como se observa, la Nación había vendido previamente el lote aludido a la señora Rosenda Pizarro de D'Anello (q.e.p.d.) mediante Contrato No.142 de 21 de mayo de 1925, que luego fue elevado a Escritura Pública No.196 de 27 de enero de 1949 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá; luego la Nación vendió el mismo lote a los señores Adán De Gracia González y Koritzza Moreno de De Gracia.

La Nación en vías de entendimiento entre las partes involucradas en el juicio que se sigue en los Tribunales de Justicia, ha accedido a traspasar un lote de terreno con una superficie de 626.60 metros cuadrados, ubicado en Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, que será segregado a la finca madre No.42.905 inscrita al Folio 32 del Tomo 1031, de propiedad de la Nación.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

1o.- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que segregue y traspase a título gratuito a los sucesores de ROSENDA PIZARRO DE D' ANELLO (q.e.p.d.) un lote de terreno con una superficie de 626.60 metros cuadrados, ubicado en Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, que forma parte de la Finca No.42.905 inscrita al Folio 32 del Tomo 1031, de propiedad de la Nación, como indemnización.

2o.- AUTORIZAR asimismo al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre de la Nación suscriba con los sucesores de la señora ROSENDA PIZARRO DE D'ANELLO (q.e.p.d.), la Escritura Pública correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Comercio e Industrias

REGLAMENTASE LA IMPORTACION DE MADERAS EN TROZAS, SEMIELABORADAS Y ACEPILLADAS

DECRETO EJECUTIVO No. 61

(De 10 de junio de 1975)

Por el cual se reglamenta la importación de maderas en trozas, semielaborada y acepillada.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que se ha experimentado en el país un aumento vigoroso

en la producción de trozas de madera.

Que es necesario asegurarle al mercado doméstico a la madera que se produzca de la elaboración de tales trozas,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.—A partir de la publicación del presente Decreto toda importación de madera en trozas, en bruto y aspillada, quedará sujeta a autorización previa de parte del Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO 2o.—Facúltase al Ministerio de Comercio e Industrias para que reglamente la importación de madera, tomando en cuenta la oferta nacional y la demanda del mercado.

ARTICULO 3o.—A partir de la vigencia del presente Decreto los importadores de los productos indicados en el Artículo 1o. requerirán de un permiso previo del Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO 4o.—Los importadores de manera deberán comprobar satisfactoriamente ante el Ministerio de Comercio e Industrias que no les ha sido posible conseguir en el mercado local las maderas que desean importar.

ARTICULO 5o.—Las importaciones que se realicen sin cumplir con los requisitos señalados en este Decreto, serán penadas con multa entre B/100.00 y B/1,000.00 y el decomiso de la mercadería.

ARTICULO 6o.—Las disposiciones del presente Decreto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y derogan las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 148

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Victor Nelson Julio Gelonch, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal el Banco Comercial Antioqueño S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de agosto de 1975.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L62067
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ISMAEL GONZALEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa BENANCIA DE GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintuno (21) de julio de mil novecientos setenta y cinco. (1975)

El Juez,
Elias N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso (Sria.)

L-67151
(Una publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A HECTOR MANUEL GUEVARA FIGUEROA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "CIA. DE LEFEVRE, S. A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionada con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy primero (1o.) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975)

El Juez,
(fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

L62281
(Única Publicación).

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario,

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor MANUEL SAAVEDRA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Interpuesto por el Banco de Colombia, Sucursal de Chitré en contra de César Saavedra y también en su contra.-

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defen-

sor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy seis (6) de agosto de mil novecientos sesenta y cinco (1975); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari,
El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

L637125
(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE DE CATÁSTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

Edicto Número 333

Que el señor (a) CARLOS CLAUDE CASTAÑEDA, panameño, mayor de edad, residente en la Bda. Martín Sánchez #3336 con cédula de Identidad Personal No. 8-38-537, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EN PROYECTO (MARTÍN SANCHEZ) del barrio COLON corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte Predio de Eloída Boyd de Los Ríos y Angélica de Garrido con 21,14 mts.
Sur: Calle en proyecto con 15,99 mts.
Este: Predio de Eloísa Gaitán con 56,00 mts.
Oeste: Predio de Domingo Jurado con 47,00 mts.
Area total del terreno: NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (914,25 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo MUNICIPAL No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LA CHORRERA, 27 de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Alcalde (fdo.) Lícdo. Edmundo Bermúdez

La jefa del Depto. de Catastro Municipal
(fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

L67046
(Única publicación)

EDICTO No. 113

DEPARTAMENTO DEL CATÁSTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora VILMA ESTHER MARENGO DE ESTRIBI mujer, panameña, mayor de edad, casada, empleada pública con residencia en Calle 27 Norte El Estudiante No. 4086, con cédula de identidad personal No. 8-84-675 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha sol-

citado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE 27 NORTE del barrio BALBOA corregimiento de este distrito donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Maritza Isabel Avila con 68,09 mts.
Sur: Harmodio Estribí con 50,36 mts.
Este: Calle 27 Norte con 11,00 mts.
Oeste: Zanja con 38,92 mts.

Area total del terreno es de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (1.544,94 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

El Alcalde,
(fdo.) Lícdo. EDMUNDO BERMUDEZ
La Directora del Catastro Mpal.
(fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

L-62492
(Única publicación).

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público, que mediante la escritura pública No. 5369, de 6 de agosto de 1975 de la Notaría IV del Circuito de Panamá, la LIBRERIA MENENDEZ NUMERO DOS S.A., compró a LIBRERIA MENENDEZ S.A., el establecimiento comercial denominado Librería Menéndez No. 2, el cual funciona en la Avenida Justo Arosemena y Calle treinta y seis (36), Edificio Hatillo, Ciudad de Panamá.

JOSE MENENDEZ

L 67139
Única publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que el señor JOSE RAMON FERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-11-115, en su condición de propietario de la Mueblería y Joyería El Diamante, ubicada en Chitré, Provincia de Herrera, Calle Melón Martín, ha aportado sus derechos de propiedad, sobre este establecimiento comercial, a la compañía MUEBLERIA Y JOYERIA EL DIAMANTE, S.A., en su condición de accionista de esta última. Por lo tanto, la nueva propietaria de la MUEBLERIA Y JOYERIA el diamante, lo es la compañía MUEBLERIA Y JOYERIA EL DIAMANTE, S.A.

Atentamente,
Lícdo. Cristóbal Garrido Romero
Céd. 8-105-863

Panamá, 5 de agosto de 1975

L 62302
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de JOSE CARRETERO HERRERIA (a.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSE CARRETERO HERRERIA, desde el día 10, de mayo de 1975, fecha de su deceso; y

"b) Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, su esposa, CRISTINA OTHON DE CARRETERO y sus hijas ELIZABETH ILEANA CARRETERO OTHON, CRISTINA REMEDIO CARRETERO OTHON y MILAGROS DE LOURDES CARRETERO OTHON, estas dos últimas menores de edad.

"SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"2- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo.) Francisco Zaldívar S., La Secretaría, (fdo.) Elitza A. C. de Moreno."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo.) Lcdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaría

L-67050
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora ADELAIDA PEREZ DE SANDOVAL, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el Banco de Colombia, Sucursal de Chitré, en su contra y en contra de Esteban Sandoval Pérez.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece a este Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy seis (6) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975); y copias del mismo se

mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario,
L637126 (fdo.) Esteban Poveda C.-
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Juez Primero del Circuito de Cocle, al público en general por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE PABLO ROJAS O JOSE PABLO QUIJADA ROJAS en favor de ROMAN ROJAS, FELIX ROJAS, CRISTOBALINA ROJAS, JOSE DE LA C. ROJAS, CENOBIA ROJAS, ESPERANZA ROJAS DE RAMOS, ERLINDA ROJAS DE FERNANDEZ; se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, veintuno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.- VISTOS:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del señor JOSE PABLO ROJAS O JOSE PABLO QUIJADA ROJAS, desde el día de su fallecimiento ocurrido en Natí, Provincia de Cocle, el veinticinco (25) de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969);

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores: ROMAN ROJAS, ESPERANZA ROJAS DE RAMOS, CENOBIA ROJAS ANDRION, JOSE DE LA CRUZ ROJAS ANDRION, PEDRO PABLO ROJAS ANDRION, FELIZ ROJAS ANDRION, CRISTOBALINA ROJAS ANDRION y ERLINDA ROJAS A. DE FERNANDEZ; en calidad de hijos del causante;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio de sucesión intestada de José Pablo Rojas o José Pablo Quijada Rojas, todas aquellas personas que tengan interés legal en el mismo; y

SEGUNDO: Que para los efectos indicados en los Artículos 1601 y 1623 del Código Judicial, se fije y publique el Edicto Emplazatorio señalado, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y para su debida publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial, los interesados pueden retirar de la secretaría del Juzgado las copias necesarias.

Notifíquese y cópiese.-(fdo.) JORGE HO CASTILLO, Juez 1o. del Circuito de Cocle.-(fdo.) Ignacio García G., secretario.-

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco.-

JUAN BOLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Cocle.-

Ignacio García
Secretario.

L62488
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, EN LA PROVINCIA DE HERRERA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA:

A el señor OSCAR HERNANDEZ (p) "Junier", de generales y pádero actual desconocido, pero según informaciones dadas en esta Personería, reside en Panamá y trabaja en un taller de soldaduras, cerca de la entrada a Ciudad Radial, a objeto de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia que inmediatamente comenzará a correr desde la última publicación de éste Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir la indagatoria que de él se necesita en las sumarias instruidas en su contra por el delito de "RAPTO CONSENSUAL", donde aparece como sindicado de éste hecho. Se advierte al emplazado de que su ausencia no obstante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por lo tanto esa situación en modo alguno es óbice para la continuación de la instrucción sumarial.

En consecuencia y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley y copias del mismo se remitan a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en Santa María, a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco, (1975).

LA PERSONERA,
Guadalupe Ortega M.

Eva Cisneros Fuentes
La Secretaria Interina,
(Quinta Publicación)

EDICTO No. 078-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LOS ANGELES MORALES GONZALEZ, vecina del Corregimiento de Atanje, Distrito de Atanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-64-292, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0050-A, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has 3131,29 M2., hectáreas, ubicada en Palo Grande, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Atanje de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Santos Díaz y Camino a Paja Blanca

SUR: Ovidio Morales

ESTE: Manuel Echeverría

OESTE: Escolástico Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Atanje o en el de la Corregiduría de Atanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 16 días del mes de marzo de 1970.

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

Francía A. de Fonseca
Secretaria Ad-Hoc

L307390
(Única publicación.)

EDICTO No. 081-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ANDRES MORALES, vecino del Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-18-30, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-3818, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. 6007,47 M2., hectáreas ubicada en Manchuíta, Corregimiento de Santa Marta, del Distrito de Bugaba, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Agustín Correa

SUR: Carretera Interamericana a Divalá

ESTE: Camino a Santa Marta.

OESTE: Alejandro Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de marzo de 1970.

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

Francía A. de Fonseca
Secretaria Ad-Hoc

L307491
(Única publicación)

EDICTO No. 083-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que la señora ARCADIA GONZALEZ DE CHEN, vecina del Corregimiento de Colón, Distrito de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-73-63, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-3935 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 1 Ha. 2770,49 M2., hectáreas, ubicada en Bajo del Cerro, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Bugaba, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Isabel Staff

SUR: Israel González

ESTE: Río Gualaca

OESTE: Concepción Camino Bajo Cerro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 20 días del mes de marzo de 1970.

Francía A. de Fonseca
Secretaria Ad-Hoc

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

L-307633
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 153

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: OCTAVIO DE MENA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa EGLE E. DIAZ DE MENA.

Se le advierte al demandado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de agosto de 1975

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

L62367
(única publicación)

EDICTO No. 295

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS RENE BROCE LASSO, Panameño, mayor de edad, electricista soltero, residente en Calle San Francisco, No. 3505, con cédula de Identidad Personal No. 8-590-449, En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Los Corozales del Barrio Balboa Corregimiento del este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 33,50 mts.

SUR: Predio de Pedro Reyes Castillo con 33,50 mts.

ESTE: Predio de Jaime Gálvez con 15,00 mts.

OESTE: Calle Los Corozales con 15,00 mts.

Area total del terreno es de quinientos dos metros cuadrados con cincuenta centímetros (502,50) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de julio de mil novecientos setenta y cinco

El Alcalde,
(fdo.) Licio, EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Mpal.
(fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

L-57175
(Una publicación).-

EDICTO No. 077-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor DELFIN GRAJALES, vecino del Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-136-776, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-5531, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hás. 35 20 29 m2, hectáreas, ubicada en San Andrés, Corregimiento de San Andrés, del Distrito de Bugaba, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real

SUR: Apolinar Grajales

ESTE: Carlos Grajales

OESTE: María Inés Grajales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de marzo de 1970.

FRANCIA A. de FONSECA
Secretaria Ad-Hoc

L-307355
(Una publicación).-

EDICTO No. 086-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor LEONSO RODRIGUEZ BERROA, vecino del Corregimiento de Juay, Distrito de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-133-1541, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-1592, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Hás. 0232,26 M2, hectáreas ubicada en Juay, del Distrito de San Félix de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Sofía Alvarado, Ofelia Arenas Moreno, Gregorio Aparicio, Florentino Guerra.

SUR: Río Juay, Florentino Guerra, camino.

ESTE: Florentino Guerra

OESTE: Río Juay y Sofía Alvarado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de SAN FELIX y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de marzo de 1970.

Francía A. de Fonseca
Secretario Ad-Hoc.-

L-307645
(Una publicación).-

EDITORA RENOVACION, S.A.